



## Acuerdo del Consejo Universitario

18 de junio de 2025  
Comunicado R-240-2025

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones  
Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión nº 6908, artículo 5, celebrada el 17 de junio de 2025.

*Acuerdo para discutir un marco de acción para la lucha contra la corrupción, gobierno abierto, transparencia y probidad.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- A. Las Políticas Institucionales aprobadas el año 2024 por el Consejo Universitario en el eje **V Gobernanza universitaria** señala que *La Gobernanza universitaria comprende la forma efectiva de dirigir, organizar y gestionar la academia, sustentada en elementos fundamentales como la democracia y la transparencia para la toma de decisiones en todo su quehacer universitario. Esta gobernanza incide en un sistema institucional que es relacional, integral y sostenible; además, se rige por un conjunto de normas y una estructura organizacional. Estos elementos tienen como fin principal la creación de valor público mediante el fortalecimiento de la confianza, tanto a lo interno de sus comunidades como a lo externo, en aras de lograr, el bien común de la sociedad, la democratización del conocimiento humanista, científico y tecnológico (...)*
- B. El eje 5.1.5 expresa *Propiciar que la rendición de cuentas involucre la participación de toda la comunidad universitaria en concordancia con los principios éticos y la normativa institucional.*



- C. *Política 5.6 Fortalecemos la identidad universitaria mediante un proceso dialógico, colectivo, continuo e integral, con base en los principios, propósitos y valores éticos establecidos en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*
- D. El Consejo Universitario aprobó el *Código de Ética de la Universidad de Costa Rica, acuerdo de la sesión 6756-01, del 15 noviembre de 2023*, el cual no tiene claridad sobre normas sancionatorias. Adicionalmente, también se aprobó el *Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades Universitarias Superiores*, en la sesión n.º 6379, artículo 5 del 7 de mayo de 2020, el cual ha demostrado deficiencias que deben ser resueltas.
- E. Tras la intervención del Ministerio Público el pasado mes de enero, en oficinas administrativas por aparentes irregularidades en procesos de construcción de edificios universitarios el Consejo Universitario acordó en la sesión n.º 6891, artículo 3, celebrada el 10 de abril del 2025, crear un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que revise los alcances del *Código de Ética de la Universidad de Costa Rica* conforme el acuerdo de sesión n.º 6756, artículo 1, y proponga al Órgano Colegiado las reformas pertinentes.
- F. También, se hizo el pase CU-16-2025 el 10 de febrero de 2025 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que estudie las reformas pertinentes al *Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades Universitarias Superiores*.
- G. En las sesiones ordinarias n.º 6904 y n.º 6905, celebradas el 3 y 5 de junio de 2025, respectivamente, se recibió a los funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria quienes expusieron sus principales desafíos en materia de fiscalización.
- H. En las sesiones ordinarias n.º 6899 y n.º 6900 la Comisión que conformó la Institución para intervenir la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) comunicó la aplicación de normas ISO en esta dependencia universitaria, normas que debería ser generalizadas en la institución.
- I. Que ha existido una discusión pública sobre la independencia de la Oficina Jurídica, lo que permite revisar la normativa existente tendiente a fortalecer su imparcialidad y objetividad, cuyo reglamento sufrió una reforma integral aprobada en la sesión 6753-02 del 07 de noviembre de 2023.



- J. Que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente desde 1974 puede actualizarse en materia ética incorporando principios en esta materia.

## ACUERDA

1. Realizar un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que analice la pertinencia de reformar los reglamentos para que toda persona funcionaria de confianza, autoridades universitarias, personal con funciones de manejo de fondos públicos o vinculados con obra e infraestructura o presten servicios a terceros firmen una declaración de conflictos de interés conforme los principios establecidos en el artículo 38, “Causales de responsabilidad administrativa” de la Ley n.º 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*.
2. Acoger los principios de la *Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC)* promovida por la organización Costa Rica Integra como mecanismo para la prevención de la corrupción y el derecho a la buena administración y a la eficiencia en los servicios públicos basados en sus cinco ejes: “Gobernanza en la lucha contra la corrupción”, “Gestión del talento humano para luchar contra la corrupción”, “Promoción de la participación y el control ciudadano”, “Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada, Contratación pública” y “Acceso a la información de interés público, rendición de cuentas y apertura de datos de carácter público”.
3. Crear una comisión especial de alto nivel con la participación de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, quien la coordinará, una representación estudiantil del Consejo Universitario, y una representación de cada una de las siguientes instancias: Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina Jurídica, la Facultad de Derecho y la Escuela de Administración Pública para la coordinación interinstitucional y seguimiento para la lucha contra la corrupción, la que se regirá y promoverá bajo los principios de la *Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC)* y que elabore y proponga a este Órgano Colegiado un protocolo de prevención de la corrupción en la Universidad de Costa Rica y las medidas, reformas e iniciativas que considere pertinentes. La comisión presentará el informe a más tardar 27 de febrero de 2026.



4. Instar a la Administración para que, en adelante, la Universidad de Costa Rica:
  - a) Fomente e instaure en todos los procesos, según corresponda, los principios de la *Convención de Naciones Unidas contra la corrupción y la Convención Interamericana contra la corrupción*.
  - b) Fomente e instaure en todos los procesos, según corresponda, los principios de la Ley n.º 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*.
  - c) Fomente e instaure en todos los procesos, según corresponda, los principios de la *norma ISO 37001* con el propósito de mejorar los sistemas de gestión antisoborno.
  - d) Informe anualmente al Consejo Universitario los avances, logros y recomendaciones de los apartados a, b y c anteriores.
5. Realizar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que estudie y dictamine la modificación del artículo 40, inciso l), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para otorgar independencia y autonomía a la Oficina Jurídica y dictamine paralelamente las reformas reglamentarias correspondientes.
6. Realizar un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que se estudie y dictamine fortalecer la independencia y autonomía de la Oficina de Contraloría Universitaria.
7. Realizar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para estudie y dictamine la reforma en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en el inciso g del artículo 4 sobre los principios orientadores del quehacer de la Universidad en los siguientes términos: ***g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada apegada a la ética, integridad, probidad, transparencia y rendición de cuentas en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.***
8. Que a partir del 29 de octubre de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley n.º 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, el Consejo Universitario realice una rendición de cuentas de los avances de la Universidad en ***integridad, probidad, transparencia y rendición de cuentas*** y la aplicación de los acuerdos



Comunicado R-240-2025  
Página 5 de 5

adoptados en este marco de acción para la lucha contra la corrupción, gobierno abierto, transparencia y probidad, a partir de la fecha de presentación del informe por parte de la Comisión Especial.

**ACUERDO FIRME.**

Atentamente,



Dr. Carlos Araya Leandro  
Rector

SVZM

C: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Consejo Universitario  
Archivo